MINISTERIO
DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL
E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL
DE SALUD PÚBLICA Y
SANIDAD EXTERIOR

Carmen
Amela Heras

DIRECTORA GENERAL

Rosa Peñalver Pérez
Directora General de Evaluación
y Cooperación Territorial

Madrid, 04 de marzo de 2011

Estimada Rosa:

Respecto al escrito de D. Luis Centeno, en representación de Escuelas Católicas, por el que consultan sobre la aplicación de la ley 42/2010, de 30 de diciembre, en el ámbito educativo y concretamente en relación con los recintos de los centros educativos y con los colegios mayores, permíteme decirte que el desarrollo de la Ley, así como las competencias en inspección y control, corresponde a las Comunidades autónomas, en virtud de la Disposición final primera de la Ley 28/2005, modificada por el artículo 28 de la Ley 42/2010 : "Corresponde a las Comunidades Autónomas, en su respectivo ámbito territorial, aprobar las normas de desarrollo y ejecución de esta Ley, incluidas las características y advertencias sanitarias correspondientes."

En consecuencia, deberán dirigirse a las Comunidades autónomas donde tengan establecidos dichos centros.

Atentamente,

CORREO ELECTRÓNICO
dgsp@msps.es

PASEO DEL PRADO, 18-20
28071 MADRID
Tel: 91 596 20 63
Fax: 91 596 44 09